

**REGLAMENTO DE LAS TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES**

La X Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones,

**RECONOCIENDO:**

a) Que durante la última reunión del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT), el grupo delineó en el documento TD 408 Rev 2. un modo de progresar en el examen del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI) solicitado en la Resolución 146 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios. En este documento, GANT propone que se asesore al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) para que, entre otras cosas, cree un grupo de expertos para llevar a cabo esta tarea;

b) Que la CITELE considera de importancia que el mandato y la autoridad para cualquier grupo que trate el tema de revisión del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI) sean claros y comprensibles y, además, que a medida que avanza el trabajo del RTI, es sumamente importante apegarse al principio fundamental de la UIT en el sentido de que:

- Las contribuciones de sus miembros deben impulsar el debate y la discusión del tema.
- El liderazgo de cualquier grupo formado para revisar el RTI existente debe ser imparcial y mantenerse en esta postura en todo momento. La gerencia del UIT-T no deberá reemplazar el liderazgo de los Miembros de cualquier grupo reunido para revisar el texto del reglamento vigente.
- La representación y el equilibrio regionales deben mantenerse a fin de dar cabida a todas las opiniones.
- La participación debe ser abierta a los miembros de la UIT.

**RESUELVE:**

Que los miembros de la CITELE que participen en los grupos de trabajo relacionados con el examen del RTI aseguren que los principios antes mencionados prevalezcan cuando los términos de referencia del mencionado grupo de expertos sean creados y definidos.

**ENCARGA A LA SECRETARÍA DE LA CITELE:**

A transmitir esta resolución al Director del UIT-T lo antes posible.

---

<sup>1</sup> CCP.I-TEL/doc. 1058/07 rev.1